

Kant y “el secreto de toda la metafísica”: la validez objetiva de las categorías ca. 1772



Fernando Moledo

Universidad de Buenos Aires – CONICET)

Resumen

En este trabajo se estudia el primer planteo de la pregunta de Kant por la validez objetiva de las categorías. Este planteo tiene lugar en 1772 y constituye el primer estadio de la historia de la Deducción Trascendental de las categorías. La tesis que se sostiene aquí es que, para ese momento, Kant ya cuenta con una respuesta al problema planteado y que esa respuesta adelanta la tesis fundamental que luego le servirá para justificar la validez objetiva de las categorías en la *Crítica de la razón pura* (*KrV*): que la validez objetiva de las categorías se explica porque las categorías son condiciones de posibilidad de la experiencia. Se sostiene al respecto que dicha tesis se alcanza ya en 1772 en base a la reforma de la concepción del objeto, que más tarde caracteriza el punto de vista de la *KrV*. Por último, se estudia las consecuencias que la respuesta de Kant de 1772 tiene frente al problema de la validez objetiva de las categorías para la fundamentación de la metafísica.

Palabras clave

Deducción Trascendental
categorías
validez objetiva
evolución del pensamiento
kantiano
Crítica de la razón pura

Abstract

In this paper I study Kant's first statement of the question concerning the objective validity of the categories. This statement arises for the first time in 1772 and constitutes the first step in the history of the Transcendental Deduction of the Categories. I claim that at this point of the development of his thought, Kant had already found the main thesis that would later guide the Transcendental Deduction in the Critique of pure Reason: the objective validity of the categories it is to be explained due to the fact, that the categories are conditions of the possibility of experience. I will argue that at this very first period this main Thesis rests also on the reform of the notion of the Object, which will later characterize the point of view of the *KrV*. Finally, I study the consequences of the given answer concerning the groundwork of the metaphysics.

Keywords

Transcendental Deduction
categories
objective validity
development of Kantian thought
Critique of pure reason

Introducción

Kant presenta *La Crítica de la razón pura* (de aquí en más se cita como *KrV*) como una propedéutica para la metafísica (por ejemplo: A 841 / B 869) cuyo propósito es

1. Como es habitual en los estudios kantianos, todas las obras de Kant mencionadas son citadas siguiendo la edición académica de su obra: Kant, Immanuel: *Gesammelte Schriften* Hrsg.: Bd. 1-22 Preussische Akademie der Wissenschaften, Bd. 23 Deutsche Akademie der Wissenschaften zu Berlin, ab Bd. 24 Akademie der Wissenschaften zu Göttingen. Berlin 1900 ss. Para citar la obra de Kant se utiliza el sistema estipulado por la revista *Kant-Studien*: una sigla correspondiente a la obra en cuestión, seguida de la sigla AA para indicar la *Akademie Ausgabe* y se añade luego el número de tomo correspondiente. Tras ello, seguido de dos puntos, se indica el número de página. Según la costumbre, las referencias a la obra de Kant se intercalan en el texto del trabajo. Y la *Crítica de la razón pura* (de aquí en más: *KrV*) se cita simplemente utilizando las letras A y/o B para indicar la primera edición (1781) o la segunda edición (1787) y se agrega luego directamente el número de página correspondiente a las ediciones originales. Tomo las traducciones de la *KrV* de Mario Caimi: I. Kant, *Crítica de la razón pura*.

determinar si la metafísica es posible como ciencia (A xii).¹ En el marco de ese proyecto propedéutico hay una pregunta que resulta absolutamente decisiva. Se trata de la pregunta por la validez objetiva de los conceptos puros del entendimiento acerca de un objeto en general (las categorías). Las categorías son conceptos de un objeto en general, proporcionados *a priori* (con independencia de la experiencia) por el entendimiento. Por medio de ellas es posible obtener *a priori* los conocimientos más generales sobre las cosas, de los que la metafísica se ocupa, tradicionalmente, en su parte fundamental (la ontología). Sobre esos conocimientos se levanta luego todo el edificio de la metafísica, que sirve así como fundamento de todos los demás conocimientos. Ahora bien, justamente porque las categorías, que son conceptos puros de objetos, son proporcionadas por el entendimiento, con entera independencia de la experiencia, se debe explicar primero muy bien cómo es posible que se las pueda usar (si es que eso es en general posible), para conocer los objetos que son dados sensiblemente, como fenómenos, en la experiencia. Es decir, se debe explicar cómo es que dichos conceptos, a pesar de su origen *a priori*, pueden referirse a los objetos conocidos empíricamente y proporcionar, gracias a esa referencia, conocimientos legítimos sobre ellos; o, lo que es lo mismo, cómo es que esos conceptos puros poseen validez objetiva (A xvi).

Dado que la posibilidad de los conocimientos de los que la metafísica se ocupa en su parte fundamental, la ontología, depende de la explicación que se le pueda dar a la pregunta por la validez objetiva de las categorías, el problema planteado constituye la cuestión fundamental a la hora de decidir si la metafísica es posible como ciencia; es decir, si constituye la cuestión fundamental de la *KrV*. Y precisamente por ese motivo Kant afirma en la *KrV* que la Deducción Trascendental de las categorías, que es la sección de la *KrV* en la que se ofrece la explicación requerida, es la sección más importante de toda la obra (A xvi).

Pero además de señalar la importancia fundamental que tiene la Deducción Trascendental en el contexto de la *KrV*, Kant afirma también que esa sección de la obra es la que más trabajo le costó. Y efectivamente, el primer planteo del problema de la validez objetiva de las categorías, del que se ocupa la Deducción Trascendental, tiene lugar casi una década antes de la primera edición de la *KrV*, en la carta que Kant le envía a Marcus Herz el 21 de febrero de 1772.² Ya entonces, en la carta, Kant afirma que en torno a ese problema se cifra la clave “de todo el secreto de la metafísica” (*Briefwechsel* AA 10: 130). Pero la carta a Herz, además del planteo del problema del que se ocupará la Deducción Trascendental, contiene indicios que sugieren que al momento de plantear el problema de la validez objetiva de las categorías, Kant debía contar ya con alguna solución para él. Esta sugerencia se desprende del hecho que Kant, en la carta, afirme que en ese momento se encuentra trabajando en “una Crítica de la razón pura, que contiene la naturaleza tanto del conocimiento teórico como del práctico, en la medida en que es meramente intelectual” (*Briefwechsel* AA 10: 132), es decir, de la metafísica; y que añade a ello que, a la luz del estado alcanzado entonces por sus investigaciones, considera que podrá tener lista “en tres meses” la primera parte del trabajo programado. Esa parte estará dedicada específicamente a “las fuentes de la metafísica, su método y sus límites”, y luego al estudio de “los principios puros de la moralidad”. (*Briefwechsel* AA 10: 132). Un anuncio como este sería difícil de entender si Kant no contara, ya entonces, con algún tipo de solución para el problema en torno al cual, según lo que él mismo afirma en la carta, se cifra todo el secreto de la metafísica. Y el legado manuscrito kantiano, correspondiente a la época de la carta, permite confirmar esta sospecha.

En este trabajo estudiaremos el planteo del problema de la Deducción Trascendental que tiene lugar en 1772 y analizaremos el legado manuscrito kantiano de la época con el propósito de determinar cuál fue la solución que Kant debió encontrar

2. Para la historia de la concepción kantiana de la Lógica Trascendental cfr. Vázquez Lobeiras (1998)

entonces para él en ese momento.³ Veremos al respecto que esa solución consiste en la tesis fundamental que será sostenida más tarde en la *KrV*, y que sirve allí para orientar toda la Deducción Trascendental de las categorías. De acuerdo con ella, la validez objetiva de las categorías se explica porque ellas son condiciones subjetivas que hacen posible el conocimiento empírico (la experiencia). Como podremos comprobar, dicha tesis se alcanza ya en 1772, como un primer momento en la evolución de la Deducción Trascendental, gracias a la reforma de la noción del objeto que luego será recogida en la *KrV*, y que se encuentra asociada, a su vez, a un cambio fundamental del significado que la metafísica tenía en la disertación inaugural que Kant presenta en 1770: Sobre la forma y los principios del mundo sensible e inteligible (de aquí en más se cita como: *Dissertatio*).

1. El planteo del problema

El planteo del problema de la validez objetiva de las categorías, tal como tiene lugar en 1772, es producto directo de la revisión del punto de vista sobre el uso real del entendimiento, como facultad de conocimiento metafísico, que Kant había defendido dos años antes en la disertación inaugural de 1770. Al igual que lo hará más tarde en la *KrV*, Kant sostiene al respecto en la *Dissertatio* que los fenómenos son conocidos como objetos en general, con independencia de las particularidades empíricas que dependen de la sensibilidad de cada sujeto, gracias a los conceptos puros del entendimiento sobre un objeto en general. Estos conceptos brotan *a priori* de las operaciones lógicas del entendimiento y representan los objetos de manera absolutamente general.

Pero a diferencia de lo que dirá en la *KrV* más tarde, Kant entiende ahora también que los objetos conocidos por medio de esos conceptos puros son cosas que existen en sí mismas, de manera real, con independencia de su manifestación sensible, de carácter meramente fenoménico. Precisamente por eso Kant llama *real* al uso del entendimiento que proporciona los conceptos puros de un objeto en general, que sirven para obtener esos conocimientos sobre los fenómenos. Dicho uso es el fundamento del conocimiento metafísico, y se diferencia del uso meramente formal o *lógico* del entendimiento, que consiste en el simple ejercicio de las operaciones lógicas de esa facultad, gracias a las que es posible formarse conceptos y principios empíricos, a partir de la generalización de los datos sensibles.

Ahora bien, la concepción del uso real del entendimiento presentada en la *Dissertatio* como fundamento de la metafísica suscita dificultades. Pues si los conceptos puros de un objeto en general se originan de manera enteramente aislada en el entendimiento, se plantea entonces naturalmente la pregunta, de la que más tarde se ocupará la Deducción Trascendental, acerca de cómo es posible utilizarlos para conocer los objetos que nos son dados empíricamente, como fenómenos. Es decir, se plantea naturalmente la pregunta por el fundamento de la validez objetiva de los conceptos puros del entendimiento, en base a los cuales se deben obtener *a priori* los conocimientos más generales sobre las cosas, de los que se ocupa la metafísica en su parte fundamental. Kant se formula esta pregunta muy poco tiempo después de haber redactado la *Dissertatio*, en la carta que le manda a Herz el 21 de febrero de 1772.

Es muy probable que Kant haya llegado al planteo de esta pregunta a raíz de una observación que le hace Lambert. Kant le había enviado una copia de la *Dissertatio* en 1770, pidiéndole una opinión sobre ella. En la respuesta, Lambert señala que en la *Dissertatio* el conocimiento proporcionado por los conceptos puros del entendimiento, en base al uso real de esa facultad, y el conocimiento de origen sensible sobre los fenómenos, a los que esos conceptos puros se debería referir, están "tan completamente separados [...] que no pueden coincidir en ningún lado" (*Briefwechsel* AA 10: 105).⁴

3. En el contexto de los estudios kantianos se ha llamado la atención desde muy temprano acerca de que la carta a Herz de 1772 ofrece uno de los testimonios más importantes sobre la evolución del pensamiento de Kant a lo largo de la así llamada década silenciosa (el período que va desde 1770 hasta 1781). (Véase por ejemplo Riehl 1924, 1: 364-366.) Pero si bien los intérpretes concuerdan en que la carta permite estudiar el primer planteo de la problemática de la Deducción Trascendental, en el contexto de la discusión contemporánea es posible detectar puntos de vista diversos sobre el contenido de ese primer planteo. Carl ha señalado al respecto que la carta plantea el problema de la Deducción Trascendental y que Kant contaba para entonces con una respuesta a ese problema que consiste en afirmar que las categorías son condiciones de posibilidad de la experiencia. Cfr. Carl (1989a: 16 y ss.) y Carl (1989b: 6 y ss.). Lewis White Beck ha cuestionado esa interpretación y ha sostenido que el problema al que Kant se refiere en la carta a Herz se encuentra más cercano al contexto temático de la *Dissertatio* y que de lo que se trata entonces es de determinar cómo puede referirse un concepto puro a una cosa en sí misma. Cfr. Beck (1989: 21-26). Predrag Cicovacki propuso posteriormente una interpretación que busca conciliar los dos puntos de vista. Cfr. Cicovacki (1991: 348-360). Por su parte, Alison Laywine ha sostenido que la cuestión fundamental de la carta a Herz no sería tanto el problema de determinar la validez objetiva de las categorías, como la necesidad de establecer lo que la autora llama una lista de conceptos puros *genuinos*, esto es, conceptos puros que tengan aplicación efectiva a objetos y que puedan ser discriminados en base a ese criterio de los conceptos puros que no se aplican a objetos y que por eso no son conceptos puros *genuinos*. (Laywine, 2001: 35). La interpretación que proponemos en este trabajo sigue la propuesta de Carl. Pero nos interesa especialmente desarrollar dos aspectos relacionados: (a) el modo en el que es posible encontrar en 1772 la reforma de la noción de objeto, como clave de la respuesta al problema de la validez objetiva de las categorías; y (b) el modo en el que ello modifica la concepción de la metafísica en su parte fundamental, la ontología.

4. También Wolfgang Carl ha señalado la posibilidad de que el planteo del problema de la validez objetiva de las categorías en 1772 le haya sido sugerido a Kant por los comentarios de Lambert. Cfr. Carl (1989a: 23 y ss.). Heiner Klemme ha propuesto otra interpretación sobre el motivo externo que pudo haber suscitado en Kant el planteo del problema de la Deducción Trascendental entre 1771 y 1772. De acuerdo con este autor, el motivo pudo haber sido el intercambio epistolar que tiene lugar entre Kant y Herz a partir de 1770, en el que Herz recoge críticas de Mendelssohn a la disertación inaugural de 1770 que estarían originadas a su vez en la lectura de la *Investigación sobre el entendimiento humano* de Hume. Cfr. Klemme, (1996: 55 y ss.).

Dado que esos conceptos puros deben servir para conocer cómo son en sí mismos los fenómenos sensibles, la falta de una explicación que acorte de algún modo esa separación tan grande se plantea, evidentemente, como un problema a la hora de hacer comprensible la posibilidad de la metafísica, que se basa, justamente, en el uso real del entendimiento. En efecto, la *Dissertatio* no explicaba cómo tenía lugar la relación de los conceptos puros con los fenómenos. Se puede pensar, en ese sentido, que la llamada de atención de Lambert pudo haber sido lo que llevó a Kant a descubrir que ahí había efectivamente algo que todavía debía explicarse, y que eso fue lo que condujo a Kant a plantearse el problema de la validez objetiva de las categorías; así como habrá de conducirlo también, según veremos, al descubrimiento de la clave de su solución.⁵

5. El 7 de junio de 1771 Kant le escribe Herz para pedirle que le transmita unas disculpas a Mendelssohn por la demora en la respuesta a las objeciones a la *Dissertatio*, que también él le había formulado. Según le comenta, las objeciones de Lambert y de Mendelssohn lo sumieron en una "larga serie de investigaciones" (*Briefwechsel* AA 10: 122), motivo por el cual se habría visto obligado a retrasar la redacción de esas cartas. Como ocurre muchas veces, Kant no especifica el contenido exacto de estas investigaciones. Pero se puede pensar que se refiere aquí a las investigaciones concernientes al problema de la validez objetiva de las categorías, suscitadas por los comentarios de Lambert.

En la carta a Herz de 1772, Kant señala al respecto que mientras trabajaba en la preparación de la obra *Los límites de la sensibilidad y de la razón*, que debía exponer de manera más clara y mejor fundamentada lo que había sido apenas esbozado en 1770, notó que en sus "largas investigaciones metafísicas" había pasado por alto "algo esencial" (*Briefwechsel* AA 10: 130): "En la disertación [...] había dicho: las representaciones sensibles representan las cosas, como nos aparecen; las intelectuales, como ellas son. Pero [...] ¿de dónde proviene el acuerdo que [las representaciones intelectuales] deben tener con objetos? [...] Y los axiomas de la razón pura sobre esos objetos, ¿de dónde acuerdan con ellos?". (*Briefwechsel* AA 10: 130 s.).

La relación de una representación con su objeto –afirma Kant en la carta– se entiende perfectamente en dos casos. El primero de ellos es aquel en el que la representación es un producto del objeto. Eso es lo que ocurre en el caso de los conceptos empíricos, adquiridos a partir de los objetos dados sensiblemente, como fenómenos. Dado que dichos conceptos son tomados de los objetos, se entiende muy bien, después, porque lo representado por esos conceptos coincide luego con los objetos a los que esos conceptos se refieren. El segundo caso en el que la coincidencia de una representación con su objeto resulta comprensible es el caso que corresponde a las representaciones de un entendimiento arquetípico, como el que se le puede atribuir a Dios. Dicho entendimiento crea los objetos en función de la representación que él tiene de ellos, y por eso, lo representado por esos conceptos coincide luego con los objetos producidos a partir de ellos, y puede referirse legítimamente a esos objetos. Ahora bien, el caso de la relación de los conceptos puros del entendimiento con los objetos dados empíricamente, como fenómenos sensibles, no corresponde a ninguno de los dos casos mencionados.

Los conceptos puros del entendimiento, ciertamente, no son obtenidos empíricamente, a partir de los fenómenos. Son conceptos *puros*, dados enteramente *a priori* por el entendimiento. Por otro lado, está claro que tampoco son el modelo en función del cual son creados los objetos en términos reales, como algo que existe en sí mismo. (*Briefwechsel* AA 10: 130). ¿Cómo se explica, entonces, su validez objetiva? Apelar aquí, para resolver el problema, a un *deus ex machina* que coordinara los conceptos puros con los fenómenos –argumenta Kant– es lo más inadecuado que se podría intentar, porque hacerlo encerraría un círculo argumental fundamental. (*Briefwechsel* AA 10: 131). Si bien Kant no explica cuál es ese círculo, es fácil imaginarlo: el conocimiento de Dios es el tema de una parte de la metafísica (la teología natural), la cual presupone los conocimientos más generales sobre todas las cosas, tratados en la parte fundamental de la metafísica (la ontología), que son los que se querrían legitimar apelando precisamente al conocimiento de Dios.

Veremos a continuación que la posibilidad de explicar la validez objetiva de las categorías, como el problema que se ha planteado en 1772, depende justamente de que se abandone la concepción real del objeto que Kant sostiene en la *Dissertatio*, de manera acorde con la concepción ontológica propia de la metafísica de la época.

2. Las categorías como condiciones de posibilidad de la experiencia

Para estudiar cuál es la solución que Kant encuentra en 1772 al problema de la validez objetiva de las categorías conviene considerar primero cuál es la solución que da para ese problema en la *KrV*. En el prólogo a la segunda edición de esa obra, Kant sostiene que la metafísica fracasó hasta ese momento porque se pensaba que los conocimientos debían ser determinados enteramente por los objetos a los que esos conocimientos se refieren. Esa posición –afirma– hacía imposible explicar cómo se podrían conocer *a priori* (esto es, sin que los objetos nos fuesen dados empíricamente) esos objetos. En efecto, si todos los conocimientos deben ser determinados por los objetos, no se entiende cómo se puede tener conocimientos sobre ellos, sin que ese conocimiento proceda de esos objetos mismos. Para ver si se avanza de manera segura en el terreno de la metafísica, –propone Kant en el prólogo a la segunda edición de la *KrV*– se debe ensayar ahora un “cambio del modo de pensar” (B xvi). Se debe investigar si, además del hecho de que los objetos determinan nuestros conocimientos sobre ellos, en la medida en que dan el contenido de ese conocimiento, no será también que nuestros conocimientos determinen a los objetos. Pues si eso fuera así, esos conocimientos nuestros serían conocimientos que se podrían tener *a priori*, como conocimientos legítimos válidos para todos los objetos posibles. Este cambio en el modo de pensar, que se debe ensayar para intentar determinar si la metafísica es posible o no como ciencia, se concreta justamente en el contexto de la Deducción Trascendental.

Tanto en la primera edición, como en la segunda edición de la *KrV*, Kant comienza la Deducción Trascendental tomando como punto de partida el análisis de los objetos conocidos empíricamente, los cuales son descompuestos analíticamente, para distinguir sus elementos.⁶ Los objetos conocidos empíricamente son fenómenos, que son dados sensiblemente, y que se encuentran por eso sujetos a las formas de la sensibilidad: las intuiciones puras del espacio y del tiempo, estudiadas en la Estética Trascendental. Ahora bien, los objetos son dados sensiblemente en una intuición empírica que nos ofrece únicamente múltiples datos sensibles dispersos. La representación sensible de un objeto requiere, por eso, una síntesis, efectuada por la imaginación, ejercida sobre la multiplicidad que es dada en la intuición empírica, como un producto de la afección sensible. Y para que esa síntesis pueda tener lugar, y dar así como resultado la representación de un fenómeno como objeto de conocimiento empírico, se requiere además un concepto empírico. Ese concepto sirve precisamente de regla a la actividad sintética de la imaginación. Le dice a la imaginación –por decirlo así– qué es lo que tiene que hacer con la multiplicidad empírica; esto es: en la representación de qué debe unificarla. De ese modo da unidad a esa actividad, que se completa gracias a ello y puede arrojar como resultado la representación de un fenómeno sensible, como objeto de conocimiento empírico.

Ahora bien –observa Kant– en todos los objetos conocidos de este modo (como fenómenos, por medio de una síntesis de la multiplicidad empírica, regida por un concepto empírico) la unidad de las representaciones sensibles en el fenómeno es pensada, además, como una unidad *necesaria*. En efecto, más allá de qué cosa sea lo que se conecta con qué otra cosa en un fenómeno determinado, esa conexión es pensada, siempre, como una conexión necesaria, que no se funda en la arbitrariedad del sujeto, sino que se funda en algo distinto del sujeto, y distinto también de las representaciones conectadas entre sí en el fenómeno. Eso pensado como fundamento de la conexión necesaria es aquello a lo que se llama el objeto de las representaciones. Ahora bien, en principio se podría pensar que este objeto de las representaciones es algo *real*, que existe en sí mismo, y que ese objeto real existente en sí mismo es precisamente aquello en virtud de lo cual las representaciones en el fenómeno se conectan entre sí del modo en el que lo hacen. De hecho, este es el punto de vista tradicional de la metafísica de la época de Kant, y es la idea que Kant mismo –como

6. Para la interpretación de la Deducción Trascendental que proponemos seguimos muy de cerca las reconstrucciones del problema y de la argumentación de ellas que pueden encontrarse en: Caimi (2001), Caimi (2007), Jáuregui (2008).

7. "Más arriba hemos dicho que los fenómenos mismos no son nada más que representaciones sensibles, que en sí deben ser considerados precisamente como tales, y no deben ser considerados como objetos (fuera de la facultad representativa). ¿Qué se entiende, entonces, cuando se habla de un objeto que corresponde al conocimiento, y que por tanto es diferente de él? Es fácil comprender que ese objeto debe ser pensado sólo como algo en general = X, porque fuera de nuestro conocimiento no tenemos nada que pudiéramos poner frente a ese conocimiento como algo que le correspondiese. / Pero encontramos que nuestro pensamiento de la referencia de todo conocimiento a su objeto lleva en sí algo de necesidad, pues éste es considerado como aquello que se opone a que nuestros conocimientos sean determinados al azar, o de manera caprichosa, y antes bien [hace] que estén determinados *a priori* de cierta manera; porque al tener que referirse a un objeto, necesariamente concuerdan entre sí con respecto a éste; es decir, deben tener aquella unidad en la que consiste el concepto de un objeto. / Es claro, sin embargo, que, como sólo tratamos con el múltiple de nuestras representaciones, y aquel X que les corresponde (el objeto), puesto que tiene que ser algo diferente de todas nuestras representaciones, no es nada para nosotros, [entonces] la unidad que el objeto hace necesaria no puede ser otra cosa que la unidad formal de la conciencia en la síntesis del múltiple de las representaciones". (A 104 s.).

8. "Si los objetos de los que se ocupa nuestro conocimiento fueran cosas en sí mismas, no podríamos tener conceptos *a priori* de ellos. Pues ¿de dónde íbamos a obtenerlos? Si los obtuviésemos del objeto (sin investigar aquí otra vez cómo éste podría llegar a sernos conocido) nuestros conceptos serían meramente empíricos, y no conceptos *a priori*. Si los obtuviésemos de nosotros mismos, entonces aquello que está sólo en nosotros no puede determinar la manera de ser de un objeto diferente de nuestras representaciones, es decir, [no puede] ser un fundamento para que tenga que haber una cosa a la que le convenga algo tal como lo que tenemos en los pensamientos, en vez de ser vacía, más bien, toda esa representación. Por el contrario, si únicamente nos ocupamos de fenómenos, no sólo es posible, sino también necesario, que ciertos conceptos *a priori* precedan al conocimiento empírico de los objetos". (A 128 s.). Para referirse al objeto como un producto de la unidad sintética necesaria de las representaciones que se funda en la referencia de ellas a la unidad del yo, y diferenciarlo del objeto entendido como una cosa ontológicamente real, que existe en sí misma, Kant introduce en la KrV la expresión "objeto trascendental" (A 109). También Cf: A 46 / B 63

hemos visto— sostiene sobre los objetos en la *Dissertatio*. Sin embargo, de un objeto real como ese (es decir, de un objeto que sea diferente de las representaciones que de él tenemos, y que esté más allá de esas representaciones, por ser el fundamento de la síntesis de estas) no se puede saber absolutamente nada —argumenta Kant—. Lo único que nos es dado por medio de los sentidos (que es la única fuente por medio de la cual son dados los objetos) es la multiplicidad de sensaciones. El objeto de las representaciones (aquello a lo que llamamos así) —sostiene Kant— es, pues, en verdad, sólo un "algo en general = X" (A 104) pensado por nosotros como fundamento de la unidad necesaria u *objetiva* de ellas.

El fundamento de esa conexión necesaria de la multiplicidad sensible dada (es decir: el fundamento de la unidad objetiva de las representaciones en el fenómeno) es el hecho de que toda esa multiplicidad sensible pertenezca a una misma conciencia (apercepción) —argumenta Kant—, o, lo que es lo mismo, que toda ella pertenezca a un mismo yo.⁷ Ahora bien, esa conexión también es un producto de la imaginación, como facultad sintética, y requiere reglas que le proporcionen la unidad que permita hacer un todo a partir de la multiplicidad dada. Esta síntesis tiene lugar con independencia de la experiencia (pues se encuentra presupuesta por la posibilidad misma de tener representaciones sensibles) y su unidad requiere, por eso, reglas que le sean dadas *a priori* a la imaginación. Estas reglas son proporcionadas por las categorías. De este modo, ellas se descubren como condiciones de posibilidad de la experiencia. Pues, en efecto, la conexión necesaria de las representaciones sensibles, que se sigue de su referencia a la singularidad del yo, y cuya posibilidad descansa en las reglas provistas por las categorías, es lo que luego hace posible que pueda tener lugar la síntesis empírica de esas representaciones, mediante un concepto empírico, cuyo resultado es el fenómeno, como objeto del conocimiento empírico.

En la medida en que hacen posible el conocimiento empírico, las categorías tendrán validez para todo objeto de experiencia posible. La validez objetiva de las categorías queda explicada así, gracias a que se ha abandonado la idea de que los objetos son algo en sí mismo, que determinan completamente nuestro conocimiento, y a que se ha puesto en lugar de esa idea otra, de acuerdo con la cual los objetos son determinados también, en su posibilidad, por conocimientos que se encuentran *a priori* en el sujeto (las categorías) y que por eso poseen validez para todo objeto de conocimiento empírico posible.⁸ En ese sentido Kant afirma en la introducción a la Deducción Transcendental que:

la validez objetiva de las categorías, como conceptos *a priori*, se basará en que sólo por medio de ellas es posible la experiencia (por lo que toca a la forma del pensar). Pues entonces ellas se refieren necesariamente y *a priori* a objetos de la experiencia, porque sólo por medio de ellas puede, en general, ser pensado cualquier objeto de la experiencia [...] La deducción transc. de todos los conceptos *a priori* tiene, pues, un principio al cual tiene que dirigirse toda la investigación, a saber, éste: que ellos deben ser conocidos como condiciones *a priori* de la posibilidad de la experiencia (A 93 s. / B 126).

Ciertamente, la Deducción Transcendental tiene que mostrar todavía con claridad que eso que se ha dicho es efectivamente así. Es decir: para demostrar la validez objetiva de las categorías, tiene que mostrar que las categorías son, en efecto, condiciones de posibilidad de la experiencia (explicando, para eso, cómo es que la referencia de la multiplicidad dada a la unidad de la conciencia hace necesaria la síntesis de las representaciones, síntesis que tiene lugar por medio de las categorías). De cualquier modo, lo importante aquí, en relación con el propósito de este trabajo, es el mero hecho de haber constatado que para explicar la validez objetiva de las categorías se debía abandonar la idea del objeto real, considerado en términos ontológicos, y

reemplazarla por otra, de acuerdo con la cual el objeto es también un producto de condiciones subjetivas del entendimiento, que entonces valen legítimamente como conocimientos *a priori* para todos los objetos de experiencia posible. A continuación, veremos que para 1772 Kant ha dado ya con esta idea, y también, con la idea que se encuentra presupuesta por ella: que el objeto de experiencia no debe ser entendido como la apariencia sensible de algo real, que existe en sí mismo como fundamento de la unidad necesaria de las representaciones empíricas.⁹

3. La validez objetiva de las categorías ca. 1772

En las *Reflexiones* del período 1770-1772, en el que tiene lugar el planteo de la pregunta por la validez objetiva de las categorías, Kant se ocupa también intensamente del problema de la naturaleza del objeto. Así, por ejemplo, en la *Reflexión 4286*, datada entre 1770 y 1771,¹⁰ se plantea ya la pregunta por aquello “que sea un objeto” (*Refl.* 4286 AA 17:496).¹¹ En una *Reflexión* datada algo más tarde, alrededor de 1772, Kant señala al respecto que “ningún objeto es una cosa” (*Refl.* 4635 AA 17: 619); esto es: que a los objetos no se los debe entender del modo en el que se los entendía en la *Dissertatio* (y del modo en el que se lo hace tradicionalmente en la metafísica), como algo real, distinto de nuestras representaciones, y existente en sí mismo. En cambio –afirma en una nueva *Reflexión* de esa misma época (ca. 1772)– “un objeto [es] sólo un algo en general, que nos representamos por medio de ciertos predicados que constituyen su concepto”. (*Refl.* 4634 AA 17: 616 s.). Es decir, un objeto es simplemente la mera unidad de los predicados que reunimos en el concepto de algo en general, como notas comunes de él; pero nada real, que exista en sí mismo, con independencia de nosotros, y de esas representaciones que lo conforman.

En otra *Reflexión* del mismo período, que contiene además la misma pregunta formulada en la carta a Herz, Kant sugiere ya la idea a la que recurrirá más tarde en la *KrV*, para explicar la validez objetiva de las categorías. Esto es, que la posibilidad de la experiencia está sujeta a condiciones subjetivas, que poseen por eso validez *a priori* respecto de todos los objetos de experiencia posible:

[¿]Cómo ocurre que a aquello que es un mero producto de nuestra mente que se aísla por sí misma le correspondan objetos, y que esos objetos estén sometidos a aquellas leyes que nosotros les prescribimos [?] [...] Los conocimientos empíricos no son meras impresiones. Tenemos que pensar algo en las impresiones para que ellos surjan. (*Ref.* 4473 AA 17: 565)

De acuerdo con lo que podemos leer en otra *Reflexión* de la época (1770-1771), la representación de ese algo que tenemos que pensar para que sea posible el conocimiento empírico es propiciado justamente por las categorías: “las categorías son las acciones universales de la razón, por las que pensamos un objeto en general (para las representaciones, [es decir, para (F.M.)] los fenómenos)” (*Refl.* 4276 AA 17: 492).

Por último, en la *Reflexión 4634* (ca. 1772), a la que ya nos hemos referido más arriba, porque Kant afirmaba en ella que un objeto no es sino “sólo un algo en general, que nos representamos por medio de ciertos predicados que constituyen su concepto”, Kant añade finalmente la tesis sobre la validez objetiva de los conceptos puros del entendimiento que será recogida más tarde en la *KrV*, que debe orientar la Deducción Trascendental de las categorías. Esta tesis, como vimos, es que la validez objetiva de las categorías se explica porque ellas son condiciones de posibilidad de la experiencia. Y ello quiere decir, además, que precisamente por eso, ellas no tienen ningún significado más allá de los objetos conocidos empíricamente, como fenómenos; esto

9. Johan Arnt Myrstad (Myrstad, 2001) ha argumentado que para 1772 Kant ha dado no sólo con las ideas mencionadas, sino también con el núcleo argumental fundamental de la Deducción Trascendental: que la síntesis necesaria de las representaciones se debe a su relación con la apercepción, como conciencia de la unidad del yo. Creo que esta aseveración es aventurada. Los testimonios proporcionados por el legado manuscrito kantiano sugieren que Kant no da con esta idea sino hasta 1775.

10. La datación 1770-1771 es la primera que Adickes da para esta *Reflexión*. En el caso de esta *Reflexión*, como ocurre en el caso de otras *Reflexiones*, señala otros períodos posibles. Aquí, específicamente, esos períodos son 1773-1775 o 1776-1778.

11. En la misma *Reflexión* Kant añade las preguntas que también serán recogidas en la carta a Herz: “¿en qué consiste la relación de una determinación del alma a algo distinto [de ella (F.M.)]?” y “¿cuál es el fundamento de [su (F.M.)] concordancia?” (*Refl.* 4286 AA 17: 496).

es, que ellas no dicen nada sobre algo que pudiera existir en sí mismo, más allá de las representaciones sensibles, como el fundamento real de la conexión de ellas, porque dicha conexión es un producto de la actividad del sujeto:

Si ciertos conceptos en nosotros no contienen sino aquello, por lo que todas las experiencias son posibles de nuestra parte, entonces pueden ser afirmados *a priori*, antes de la experiencia y, ciertamente, con entera validez respecto de todo aquello que se nos pueda dar. Valen, pues, no respecto de las cosas en general, pero sí respecto de todo aquello que pueda sernos dado alguna vez por experiencia, porque ellos contienen las condiciones, por las que esas experiencias son posibles. (Ref. 4634 AA 17: 618)

En esta misma *Reflexión*, Kant afirma además que lo mismo que se dice aquí de los conceptos puros del entendimiento, vale también para los “juicios sintéticos” de la metafísica que se pueden obtener *a priori* a partir de esos conceptos (*Ref.* 4634 AA 17: 617 s.). Estos principios son los principios generales del conocimiento de los objetos, de los que se ocupa la metafísica en su parte fundamental, la ontología.

Veamos en la sección siguiente, a modo de conclusión, cuáles son las consecuencias que se siguen para la metafísica, de esta manera de explicar la validez objetiva de las categorías, y cómo esas mismas consecuencias ya se encuentran presentes en 1772.

4. Conclusión: una ontología más modesta

Hemos podido comprobar que cuando Kant plantea el problema de la validez objetiva de las categorías por primera vez, en 1772, cuenta ya con la respuesta general que dará para ese problema luego, en la *KrV*. La validez objetiva de las categorías se explica en la medida en que ellas son condiciones de posibilidad de la experiencia: “las condiciones de la *posibilidad de la experiencia* en general son, a la vez, condiciones de la *posibilidad de los objetos de la experiencia*, y por eso tienen validez objetiva”. (A 158 / B 197). Ahora bien, como hemos dicho, mostrar que las categorías efectivamente son condiciones de posibilidad de la experiencia supone todavía explicar cuál es el fundamento de la conexión necesaria de las representaciones, que tiene lugar gracias a las reglas proporcionadas por las categorías. La Deducción Trascendental proporciona esa explicación en la *KrV*, en la medida en que muestra que ese fundamento es el hecho de que todas las representaciones posibles para uno, pertenezcan necesariamente a un *yo* singular o numéricamente idéntico (la apercepción).

El legado manuscrito correspondiente al período 1770-1772 no exhibe ningún indicio que permita detectar la presencia de esta tesis en el momento en el que Kant le escribe a Herz la carta de 1772. Dicha tesis aparece en las anotaciones de Kant un poco después, alrededor de 1775. Esta ausencia argumental en el período 1770-1772 es coherente, no obstante, con el hecho de que Kant posponga la publicación de la primera parte de la *KrV*, que había anunciado en la carta a Herz de 1772. En efecto, el problema de la validez objetiva de las categorías estaba resuelto entonces, como vimos, gracias a la idea de que ellas son condiciones de posibilidad de la experiencia. Pero que ello es así es algo que todavía se debe mostrar con cuidado. Para hacerlo, Kant requerirá todavía algo más de tiempo. De todas formas, y más allá de la posposición de la obra anunciada, la sola idea que se ha alcanzado, acerca de cómo se puede explicar la validez objetiva de las categorías (mostrando que ellas son condiciones de posibilidad de la experiencia), para fundamentar con ello la posibilidad de la metafísica, supone ya de por sí un cambio radical en el significado mismo de la metafísica. Y eso es lo que nos interesa ahora a nosotros.

Como hemos visto, de acuerdo con la explicación dada en 1772, los conceptos puros del entendimiento tienen validez objetiva, de manera tal que la metafísica basada en su uso se vuelve legítima, porque esos conceptos son condiciones de posibilidad de la experiencia. Llegar a esta tesis implicó abandonar la concepción realista, en términos ontológicos, del objeto, considerado como aquello que se encontraba a la base de las representaciones reunidas en el fenómeno, como el fundamento de la conexión necesaria pensada en ellas. Y precisamente por ese motivo ya no resulta posible afirmar ahora que los conceptos puros del entendimiento brinden conocimiento de nada que exista de manera real, con independencia de la multiplicidad sensible, en base a la cual son representados los objetos conocidos empíricamente. Las categorías (y los conocimientos *a priori* obtenidos en base a ellas) pierden así el significado que tenían tradicionalmente en la ontología, y que Kant mismo les atribuía en la *Dissertatio*, por el cual servían para conocer las cosas en sí mismas, que se encontraban detrás de la apariencia sensible. Pero la ventaja es que ahora se les puede dar un uso positivo legítimo. Según el nuevo punto de vista, se las puede utilizar para conocer los fenómenos de manera enteramente válida, aunque ello no permita pasar al ámbito puramente inteligible de las cosas en sí mismas.

En estos términos, la ontología, como parte fundamental de la metafísica, adquiere un sentido totalmente nuevo y, según las palabras de Kant en la *KrV*, más modesto. Pues en efecto, ya no se la puede entender como la ciencia que proporciona los conocimientos más generales de las cosas. Su lugar es ocupado ahora por el análisis de las condiciones *a priori* del entendimiento, que hacen posible la experiencia, y que por eso sirven para conocer *a priori* los fenómenos. En la *KrV* Kant se refiere a ese estudio del entendimiento como a una analítica del entendimiento puro y afirma al respecto que “el orgulloso nombre de una ontología que pretende suministrar, en una doctrina sistemática, conocimientos sintéticos *a priori* de cosas en general (p. ej., el principio de causalidad), debe dejar su lugar al más modesto de una mera analítica del entendimiento puro” (A 246 / B 303). Esta analítica es aquello que, en la *KrV*, Kant desarrolla en la primera parte de la *Lógica Trascendental*: la “Analítica Trascendental”.

Ahora bien, lo interesante de esta afirmación acerca del nuevo significado que adquiere la ontología (y la metafísica misma que debe basarse en ella) es el hecho de que Kant ya la expresa, justamente, en el contexto que corresponde a la redacción de la carta a Herz, y de la solución al problema de la validez objetiva de las categorías planteada por primera vez entonces, como antecedente de la solución del problema que será ofrecida más tarde en la *KrV*. Como hemos podido ver, Kant abandona ya en 1772 la concepción realista del objeto y da con la idea general que le servirá para explicar la validez objetiva de las categorías más tarde en la *KrV*, y para fundar de ese modo la posibilidad de la metafísica: a saber, que las categorías son condiciones de posibilidad de la experiencia. En ese sentido, en una *Reflexión* de la época (ca. 1769) afirma que “La ontología [...] es considerada erróneamente como una ciencia de las cosas en general” (*Refl.* 3959 AA 17: 367) y sostiene, en otra *Reflexión* de ese mismo período (1769-1770), que, en realidad, “la ontología no es más que una lógica trascendental”. (*Refl.* 4152 AA 17: 436).

Bibliografía

- » Beck, L. (1989). “Two Ways of Reading Kant’s Letter to Herz: Comments on Carl” en Eckart Förster (ed.), *Kant’s Transcendental Deductions. The three Critiques and the Opus Postumum*, pp. 21-26. Stanford, Stanford University Press.
- » Caimi, M. (2001). “Zum Problem des Zieles einer transzendentalen Deduktion” en Gerhardt, V.; Horstmann R. und Schumacher, R. (Hg), *Kant und die Berliner Aufklärung. Akten des IX. Internationalen Kant- Kongresses*, pp. 48-65. Berlin; New York, W. de Gruyter.
- » ——— (2007). *Leçons sur Kant. La déduction transcendantale dans la deuxième édition de la Critique de la raison pure*. Paris, Publications de la Sorbonne.
- » Carl, W. (1989a). *Der Schweigende Kant. Die Entwürfe zu einer Deduktion der Kategorien vor 1781*. Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht.
- » ——— (1989b). “Kant’s first Drafts of the Deduction of the Categories”, en: Eckart Förster (ed.), *Kant’s Transcendental Deductions. The three Critiques and the Opus Postumum*, pp. 3-20. Stanford, Stanford University Press.
- » Cicovacki, P. (1991). “An Aporia of A Priori Knowledge. On Carl’s and Beck’s Interpretation of Kant’s Letter to Markus Herz”, *Kant – Studien* 82 pp. 348-360.
- » Jáuregui, C. (2008). *Sentido interno y subjetividad. Un análisis del problema del auto-conocimiento en la filosofía trascendental de I. Kant*. Buenos Aires, Prometeo.
- » Klemme, H. (1996). *Kants Philosophie des Subjekts. Systematische und Entwicklungsgeschichtliche Untersuchungen zum Verhältnis von Selbstbewußtsein und Selbsterkenntnis*. Hamburg, Meiner.
- » Laywine, A. (2001). “Kant in Reply to Lambert on the Ancestry of metaphysical Concepts”, *Kantian Review*, vol. 5, pp. 1-48.
- » Myrstad, J. (2001). “Kant’s Standpoint Anno 1772” en Gerhardt, V.; Hortsman, R. und Schumacher, R. (Hg) *Kant und die Berliner Aufklärung. Akten des IX internationalen Kant-Kongresses*, Band 2, pp. 35-43. Berlin; New York, W. de Gruyter.
- » Riehl, A. (1924). *Der Philosophische Kritizismus, Geschichte und System*. Erster Band. Geschichte der Philosophische Kritizismus. Leipzig, A. Kröner Verlag.
- » Vázquez Lobeiras, M. (1998). *Die Logik und ihr Spiegelbild. Das Verhältnis von formaler und transzendentaler Logik in Kants philosophischer Entwicklung*. Frankfurt, Peter Lang.